



ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL
Establecimiento Público de educación Superior

RESOLUCIÓN NUMERO

102

DE

(**26 FEB 2020**)

Por la cual se reconoce y autoriza el pago de prestaciones económicas definitivas a la señora LUZ STELLA CORZO QUIÑONEZ identificada con cédula de ciudadanía número 63.346.358 quien laboró al servicio de la Planta globalizada Administrativa de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central.

EL RECTOR DE LA ESCUELA TECNOLÓGICA-INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL

En ejercicio de sus facultades legales y estatutarias y en especial de las conferidas por el literal i) del artículo 24) del Acuerdo 05 de 2013 "Estatuto General", y

CONSIDERANDO:

Que, la señora LUZ STELLA CORZO QUIÑONEZ, identificada con cédula de ciudadanía número 63.346.358, laboró al servicio de la Planta globalizada Administrativa de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central ocupando el Empleo de ASESOR Código 1020, Grado 05, en el periodo comprendido entre el 9 de mayo de 2013 al 31 de diciembre de 2019.

Que, mediante Resolución 118 del 16 de mayo de 2013, se hizo la vinculación con carácter ordinario en la planta Administrativa de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central, de LUZ STELLA CORZO QUIÑONEZ, a partir del 9 de mayo de 2013.

Que, mediante Resolución 876 del 17 de diciembre de 2019, se aceptó la renuncia de LUZ STELLA CORZO QUIÑONEZ, a partir del 31 de diciembre de 2019.

En mérito de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTICULO 1°. Reconocer el valor de CINCO MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS (\$5.471.832.00) M/CTE, por concepto de prestaciones económicas definitivas a LUZ STELLA CORZO QUIÑONEZ, identificada con cédula de ciudadanía número 63.346.358, así:

| OFICINA DE TALENTO HUMANO | |
|---|-----------------------------|
| LIQUIDACION DE PRESTACIONES SOCIALES DEFINITIVAS | |
| NOMBRE: | LUZ STELLA CORZO QUIÑONEZ |
| CEDULA: | 63.346.358 |
| CARGO: | ASESOR CODIGO 1020 GRADO 05 |
| DEPENDENCIA: | RECTORIA |
| FECHA DE INGRESO: | 9/05/2013 |
| FECHA DE RETIRO: | 31/12/2019 |
| SALARIO BASICO: | 4.227.734 |
| DIAS LABORADOS DESDE ULTIMA LIQUIDACION | 2392 |
| MESES COMPLETOS LABORADOS PRIMA DE SERVICIOS | 6 |
| DIAS DE VACACIONES | 22 |
| DIAS PARA PRIMA DE NAVIDAD | 0 |

CLASIF. DE CONFIDENCIALIDAD

IPC

CLASIF. DE INTEGRALIDAD

A

CLASIF. DE DISPONIBILIDAD

1

| | |
|---|------------------|
| BONIFICACION PROPORCIONAL POR SERVICIOS PRESTADOS PERIODO COMPRENDIDO ENTRE EL 01 DE JULIO DE 2019 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2019 | 739.853 |
| PRIMA DE SERVICIOS PROPORCIONAL DEL PERIODO COMPRENDIDO ENTRE EL 01 DE JULIO DE 2019 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2019 | 1.631.641 |
| INDEMNIZACION DE VACACIONES PERIODO DEL 01 DE ENERO DE 2019 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2019 | 3.100.338 |
| DEVENGADO | 5.471.832 |
| CONTRIBUCIONES | |
| CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR | 218.900 |
| ICBF | 164.200 |
| FONDO NACIONAL DE AHORRO | 455.900 |
| TOTAL CONTRIBUCIONES | 839.000 |
| NETO A PAGAR | 5.471.832 |

ARTICULO 2°. Autorizar a la tesorería para que cancele el valor de CINCO MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS (\$5.471.832.00) M/CTE, a LUZ STELLA CORZO QUIÑONEZ, identificada con cédula de ciudadanía número 63.346.358, por concepto de prestaciones económicas definitivas.

ARTICULO 3°. La suma a que refiere el artículo anterior, se imputará con cargo a los siguientes Certificados de Disponibilidad Presupuestal 3820-1620-1920-1520.

ARTICULO 4°. Para fines legales posteriores déjense las constancias del caso en los libros correspondientes, así como en la historia laboral de **LUZ STELLA CORZO QUIÑONEZ**.

ARTICULO 5°. **NOTIFICAR** personalmente el contenido de la presente Resolución a **LUZ STELLA CORZO QUIÑONEZ** en calidad de beneficiario final, o a quien designe para tal fin.

ARTICULO 6°. Si no pudiere practicarse la notificación personal, esta deberá surtirse, en los términos y para los efectos de los artículos 68 y 69 del CPACA.

ARTICULO 7°. La presente Resolución Rige a partir de notificación y contra ella procede el recurso de reposición el cual puede interponerse dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de notificación en los términos del Artículo 76 de la Ley 1437 de 2011.

NOTIFIQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá, D.C., a los 26 FEB 2020

EL RECTOR,

Ariosto R. Silva
HNO. ARIOSTO ARDILA SILVA

Revisó: Jorge Herrera - Asesor
Revisó: Edgar Mauricio Lizarazo - Secretario General
Revisó: Félix Jorge Zea Arias - Profesional de Gestión de Talento Humano
Revisó: Ariel Tovar Gómez - Vicerrector Administrativo y Financiero
Elaboró: Omar Esteban Cañon Orjuela - Contratista Nómina

CLASIF. DE CONFIDENCIALIDAD

IPC

CLASIF. DE INTEGRALIDAD

A

CLASIF. DE DISPONIBILIDAD

1